



Ajuntament de  
Llinars del Vallès

## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLINARS DEL VALLÈS Y La AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL DE LLINARS DEL VALLÈS

En Llinars del Vallès a 29 de noviembre de 2017

### REUNIDOS

**De una parte**, el Sr. **MARTÍ PUJOL i CASALS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llinars del Vallès, asistido por la Sra. M. Neus Puig y Casademunt, Secretaria accidental de la Corporación.

**De la otra**, el Sr. **JORDI PUCHOL BELLAVISTA**, representando de la Agrupació de defensa Forestal de Llinars del Vallès, con NIF número 47811606B y domicilio social en la calle Ramon Casas, 7 de Llinars del Vallès.

### ACTÚAN

El alcalde en virtud del que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 53.1 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado mediante el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de Régimen Local de Cataluña.

La secretaria por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal.

El Sr. Jordi Puchol \*Bellavista, en calidad de presidente la Agrupació de defensa Forestal de Llinars del Vallès, de acuerdo con el nombramiento efectuado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2008.

Las partes mencionadas se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse y, al efecto

### MANIFIESTAN

1.- Que el Ayuntamiento de Llinars del Vallès colabora con la Agrupació de Defensa Forestal (de ahora en adelante ADF) de Llinars del Vallès, a fin de dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención de incendios a nivel local.

2.- Que el ADF de Llinars del Vallès no dispone de recursos económicos suficientes para hacer frente a todos los gastos que se originan en la gestión de su actividad y especialmente en cuanto a las originadas a consecuencia de las tareas de mantenimiento de los caminos forestales y de la red de puntos de agua para alcanzar los equipos de extinción, así como también la vigilancia de los bosques del municipio durante la temporada calurosa.



Ajuntament de  
Llinars del Vallès

Por todo esto, y reconociéndose todos los signatarios la legitimación necesaria para actuar con el carácter con que lo hacen y las facultades suficientes para hacer cumplir en la totalidad los acuerdos que siguen

## **ACUERDAN:**

### **Primero. OBJETO, IMPORTE Y DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:**

El Ayuntamiento de Llinars del Vallès abonará a la Agrupación de Defensa Forestal de Llinars del Vallès la cantidad de 3.000 euros anuales (tres mil euros), por tal, de subvencionar las actividades que la entidad lleva a cabo en nuestro municipio.

### **Segundo. COMPROMISOS DE LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA FORESTAL DE LLINARS DEL VALLÈS.**

Que una parte proporcional a esta cantidad, correspondiendo al 10% de los costes anuales de reparación y mantenimiento de los caminos que conforman la red del Plan de Prevención de Incendios (PPI) aprobado por la Junta de Gobierno Local el 25 de abril de 2016, será destinada precisamente a pagar a la empresa encargada de llevar a cabo estas tareas, tal y como está definido en el documento (PPI) elaborado por la Oficina Técnica de Prevención Municipal de Incendios Forestales de la Diputación de Barcelona.

Que el ADF proporcionará el apoyo de extinción de incendios necesario, en medida de su disponibilidad de efectivos, para la celebración de actas que requieran de la presencia de este tipo de equipos (depósito de agua con sistema de bombeo al vehículo de extinción).

Se entenderá por actas que requieran de equipos de extinción, todos aquellos que puedan originar un incendio atendida su naturaleza incendiaria, correfocs, comidas populares que impliquen encendida de fuego, espectáculos pirotécnicos, ...

Que la aceptación de la subvención supone participar en las reuniones convocadas por el Ayuntamiento, así como la colaboración en actas y programas de interés municipal.

### **Tercero. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLINARS DEL VALLÈS.**

Que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento será quien tramitará la solicitud de las subvenciones periódicas que convoque la Diputación de Barcelona para el mantenimiento de caminos del PPI. Haciéndose cargo también de la advertencia de los propietarios afectados por las obras de mantenimiento y de la obtención de las correspondientes autorizaciones.

El Ayuntamiento, posará a disposición del ADF la segunda planta del edificio de titularidad municipal El Club, situado en la calle Ramon Casas, 7, para su uso como local de reuniones y punto de encuentro; la primera planta de esta misma equipación estará a disposición de la ADF y la Federación de ADF's del Vallès Oriental, mientras no se le dé otro uso, para celebrar cursos de formación y otras actas de divulgación, de acuerdo con el convenio de cesión de uso a precario a favor de la Agrupació de Defensa Forestal del segundo piso del inmueble situado en la calle Ramon Casas, número 7, firmado el día 26 de mayo de 2014.



Ajuntament de  
Llíners del Vallès

Así mismo, siempre que le sea posible, el Ayuntamiento cederá al ADF un local de titularidad municipal para poder guardar los vehículos y almacenar el material de extinción.

**Quart. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la ADF y el acuerdo entrará en vigor una vez aprobada por el Ayuntamiento.

**Quinto. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

La duración del presente convenio será de cuatro años, con posibilidad de prórroga por cuatro años más con acuerdo expreso de las partes.

La Asociación tendrá que justificar la realización de las actividades subvencionadas como máximo el día 31 de diciembre de cada año.

**Sexto. PAGO:**

El pago de la subvención se realizará de una sola vez una vez se haya justificado el gasto realizado.

**Séptimo. OBLIGACIONES DE La ADF:**

Es obligación de la ADF, además de las especificadas en el artículo 14 LGS, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

1. Se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación de acuerdo con el establecido en las presentes bases.
2. Tendrá que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
4. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a los 6 años, contando desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
5. Tendrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

**Octavo. COMPATIBILIDAD CON Otras SUBVENCIONES:**



**Ajuntament de  
Llinars del Vallès**

1.- El ADF tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

**Noveno. RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establecen las bases generales reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Llinars del Vallès, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Alcalde del Ayuntamiento de Llinars del Vallès  
Sr. Martí Pujol i Casals.

Presidente ADF Llinars del Vallès  
Sr. Jordi Puchol Bellavista

La Secretaría acctal. del Ayuntamiento de Llinars del Vallès  
Neus Puig y Casademunt